



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO, 03.07.2013
DECRETO N° 2.161.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013;
12. Licencias médicas presentadas por funcionarios(as) del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrense las siguientes Licencia Médica de Funcionarios(as) de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO(A)	N° DÍAS	DESDE - HASTA
Espinoza López Carolina	14	24/06/2013 al 07/07/2013
Neculman Pérez Eduardo	05	24/06/2013 al 28/06/2013
Torrealba Bahamondes Clarisa	04	25/06/2013 al 28/06/2013
Germain Vandewijngaerden Jorge	02	24/06/2013 al 25/06/2013
Cristi Orrego Fabiola	01	24/06/2013
Venegas Morales Marioly	21	29/06/2013 al 19/07/2013
Peña Saavedra Mauricio	02	26/06/2013 al 27/06/2013
Araneda Rodríguez Gabriela	02	27/06/2013 al 28/06/2013
Peña Aravena Abigail	02	28/06/2013 al 29/06/2013
Guarado Amola Juan Carlos	03	01/07/2013 al 03/07/2013

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/BMM/MRA/ppr
DISTRIBUCION:
Unidad de Control (1)
Interesado (1)
Archivo Municipal - Salud (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 25 JUL 2013
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 25 JUL 2013
NO:ADRE

